

**CONVOCTORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN+DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA
2023-2024.**

Preámbulo

Por la presente se convocan las ayudas para la realización de Proyectos de Investigación + Docencia en la Universidad CEU Cardenal Herrera correspondientes al curso académico 2023-2024.

La realización de proyectos de Investigación + Docencia, en los que participen investigadores y alumnos, es una vía para enriquecer dos elementos nucleares del modelo CEU-UCH: solvencia académica y experiencia formativa diferencial.

El reto al que aspiramos es acercar la investigación a la docencia para que, de este modo, la investigación aporte un valor diferencial a la *experiencia formativa* y permita un traslado a la primera “comunidad” con la que debe ser compartida, nuestros estudiantes. Así, se aspira a que la misma sea integrada en el proceso formativo reglado, la materia en el plan de estudios, o en la actividad extra-académica, dependiendo los formatos de integración, de las características y peculiaridades de cada área de conocimiento o titulación.

Tratándose de proyectos de investigación, deben producir resultados que aporten indicadores, en forma de publicaciones científicas o, al menos, comunicaciones en congresos, a las que los estudiantes deben contribuir como parte de su formación y en reconocimiento a su participación.

En último lugar, estos proyectos pueden contribuir a las labores de extensión universitaria y a mejorar la difusión social de la CEU-UCH así como facilitar la colaboración con otras instituciones públicas y privadas.

Por todos estos motivos, se considera estratégico por parte del Vicerrectorado de Investigación propiciar acciones de estímulo que fomenten la integración de la docencia, investigación y extensión universitaria, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la sociedad mediante la construcción de conocimientos y su aplicación en la resolución de problemas.

BASES PARA LA SOLICITUD

1.- Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es conseguir que los estudiantes se vinculen a un proyecto de investigación como investigadores, de forma que puedan aplicar los conocimientos aprendidos en las diferentes disciplinas y a la vez su profesor pueda transmitirles sus conocimientos como investigador.

Mediante esta sinergia se unifican esfuerzos, se comparten conocimientos y experiencias, evitando la dispersión de recursos, dando más importancia a la tarea docente en el marco de las acciones de extensión universitaria, valorando el impacto en el currículo y en la sociedad.

Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética y los demás requisitos establecidos en la legislación española al respecto (ver Anexo I).

2.- Documentación

- Solicitud cumplimentando el formulario web que se facilita más abajo:

<https://forms.office.com/r/4UNEYih4FB>

- En el formulario se deberá adjuntar la siguiente documentación:
- Memoria Científico Técnica del proyecto. En caso de que el grupo solicitante hubiera sido beneficiario anteriormente de proyectos de Investigación + Docencia, relación de indicadores obtenidos como consecuencia de la acción (artículos, comunicaciones a congresos, etc).
- *Currículum vitae* abreviado (CVA) del investigador responsable.
- Informe favorable del Comité de Ética de Investigación Biomédica o del Comité de Ética y Experimentación Animal, según el tipo de investigación a desarrollar.

Se priorizarán aquellas solicitudes que demuestren una mayor capacidad de recepción de alumnos. En el proyecto se deberán incluir como mínimo a 7 alumnos de grado. Excepcionalmente podrán ser aprobados proyectos con un número de alumnos menor cuando existan causas justificadas al respecto.

3.- Solicitantes

Podrán presentar solicitudes los profesores integrados en cualquiera de los Grupos de Investigación reconocidos de la Universidad.

A criterio de la Vicerrectora de Investigación, también podrán hacerlo los profesores no integrados en Grupos de Investigación, profesores asociados o profesores con dedicación parcial, con proyectos de investigación externos gestionados por la CEU-UCH o con una producción científica abundante y continuada en la que aparezca la filiación de la CEU-UCH.

Cada Grupo de Investigación podrá presentar una sola propuesta y cada investigador podrá aparecer únicamente en una solicitud.

Base 4.- Proceso de evaluación y Comisión Evaluadora

Las solicitudes de los proyectos serán examinadas por la Comisión de Investigación presidida por la Vicerrectora de Investigación, por delegación del Rector. La citada Comisión elaborará una relación priorizada de los proyectos que deben ser financiados, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Memoria científica (60%).
- b) Resultados esperados del Grupo de investigación (20%).
- c) Resultados esperados de los Alumnos (20%).

Así mismo, concluido el proyecto y analizadas y evaluadas las actuaciones con los alumnos, la Comisión podrá calificarlo como proyecto de innovación docente, expidiéndose el correspondiente certificado.

5.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes las presentará el profesor que figure como Investigador Principal de la propuesta, a través del siguiente formulario: <https://forms.office.com/r/4UNEYih4FB> . Junto con la solicitud se deberá presentar el resto de documentación (Base 2).

Si alguna de las solicitudes careciera de la documentación exigida, se instará al solicitante para que subsane la deficiencia en el plazo máximo de diez días; en caso contrario, la solicitud quedará desestimada.

6.- Plazo

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el 1 hasta el **20 de septiembre de 2023**.

7.- Cuantía

El presupuesto de los proyectos no debe sobrepasar de 2.500 €, pudiendo destinarse:

- Hasta un máximo 1.500 € a los gastos del grupo de investigación (ver Anexo II), pudiendo trasvasar hasta un máximo de 500 € al presupuesto destinado para los alumnos.
- 1.000 € a actividades con los alumnos, exclusivamente.

Las ayudas previstas en esta convocatoria tendrán siempre forma de subvención y podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Su cuantía se determinará en cada caso en el proceso de selección teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

Estas ayudas se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas.

8.- Duración

La duración de estos proyectos será la del curso académico 2023-2024. Al finalizar se deberá presentar una memoria de actividades y resultados. De manera excepcional, se podrá solicitar una prórroga justificada del periodo de ejecución, para difusión de los resultados de investigación, que se extenderá como máximo hasta el 31 de diciembre de 2024.

9.- Evaluación ex post

Todos los proyectos serán sometidos a una evaluación ex post por la Comisión, que condicionará la futura financiación del grupo de investigación. En caso de que los resultados sean valorados negativamente, ninguno de los miembros del grupo de investigación podrá concurrir como Investigador Principal en ningún proyecto de la CEU-UCH en las convocatorias siguientes (hasta dos convocatorias).

10.- Obligaciones de los beneficiarios

La presentación de la solicitud implica el respeto a las condiciones fijadas por esta convocatoria,

así como al Ideario y a las Normas de Organización y Funcionamiento de la CEU-UCH.

Los Grupos de Investigación deberán atender a los requerimientos del Vicerrectorado de Investigación, de la OTRI y de la Unidad de Cultura Científica (UCC) en materia de *Currículum vitae* y de indicadores de los resultados de la investigación en relación a la divulgación científica u otras acciones. En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la CEU-UCH, haciendo constar además esta fuente de financiación. Atendiendo a la política de Open Access de la CEU-UCH, los artículos deberán aparecer en el repositorio institucional.

11.- Incumplimiento

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer, previa decisión de la Comisión, la interrupción del disfrute de la misma. Salvo causas excepcionales, implicará la imposibilidad de presentarse a las siguientes convocatorias de la CEU-UCH (hasta dos convocatorias), de forma que ninguno de los miembros del grupo de investigación podrá concurrir como Investigador Principal en ningún proyecto de la CEU-UCH.

En Alfara del Patriarca, a 28 de julio de 2023.

Rector de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

Dr. D. Higinio Marín Pedreño.

ANEXO I

Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en concreto:

- a) Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.
- b) Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero.
- c) Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, y deberán remitir una solicitud de validación de su proyecto 7 días antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes (el impreso estará disponible en la página web de investigación de la CEU-UCH).
- d) Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en el Real Decreto 178/2004, de 31 de enero, por el que se aprueba el reglamento general que la desarrolla.
- e) Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus reglamentos de desarrollo, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

ANEXO II: GASTOS ELEGIBLES, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIACIÓN INTERNA

MATERIAL FUNGIBLE	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> • Consumibles de laboratorio • Correo-Mensajería • Fotocopias • Consumibles informáticos 	<ul style="list-style-type: none"> • Material de oficina
MATERIAL INVENTARIABLE	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> • Pequeño equipo científico • Fondos bibliográficos (libros) • Reparaciones y mantenimiento de equipos 	<ul style="list-style-type: none"> • Material informático no relacionado con el proyecto • Mobiliario • Obras • Equipos Informáticos
OTROS GASTOS	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones y gastos de edición (*) • Gastos de formación de corta duración • Servicios externos • Organización Jornadas Científicas (**) • Inscripción Congreso, Seminario, Conferencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de representación (comidas, regalos, donativos, gastos de docencia, celebraciones de tesis) • Cuotas a Sociedades Científicas • Cuotas a Colegios Profesionales • Gastos financieros y bancarios (comisiones, etc.)
<p>(*) Siempre se deberá mencionar a la Universidad CEU Cardenal Herrera como entidad financiadora, haciendo referencia a la ayuda recibida, además de insertar el logotipo de la CEU-UCH siempre y cuando sea posible.</p> <p>(**) Se requerirá presupuesto previo para autorización de la actividad.</p> <p>- Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a estas jornadas se registrarán por las reglas previstas en el apartado siguiente.</p>	
VIAJES	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> • Desplazamientos (*) • Alojamiento (**) • Manutención (***) 	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes y Dietas de personas que no sean miembros del equipo • Viajes no relacionados con el proyecto
<p>(*) Los billetes siempre serán de clase turista. El kilometraje será el vigente en el momento de la justificación (justificando los kilómetros con el documento impreso de la Vía Michelin), con un límite de 300' 00 euros por investigador y proyecto, salvo autorización expresa del Vicerrectorado de Investigación y Gerencia.</p> <p>(**) El alojamiento no podrá superar el límite de 100.00 euros/persona/día en territorio nacional.</p> <p>(***) Las comidas (motivadas por el desplazamiento de alguno de los miembros del grupo de investigación o de un ponente de las jornadas científicas previstas en el apartado anterior) no podrán superar el límite de 20.00 euros/persona en territorio nacional.</p>	
PERSONAL	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> • Dotación de personal con cargo al proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> • Pagos de colaboraciones a miembros del equipo investigador